

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Resolución de Junta de Gobierno de 16 de junio de 2021, de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, 2021

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE JUNIO DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, 2021.

BDNS (identif): 571132.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571132>)

Primero. Beneficiarias

Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, y que desarrollen proyectos de acción social en municipios menores de 20.000 habitantes, siempre que no se hallen incursos en ningún supuesto de exclusión legalmente previsto.

Se entenderán como proyectos de acción social aquellos dirigidos al reconocimiento y ejercicio de los derechos civiles y/o aquellos que impulsen los derechos económicos y sociales de las personas y grupos vulnerables o en riesgo de exclusión social.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es financiar el desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuaciones de las entidades sociales o las inversiones y el equipamiento necesarios para el desarrollo del proyecto en los términos señalados en el artículo 1 de las bases.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.3 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, solo podrán ser objeto de subvenciones los proyectos que desarrollen alguno de los siguientes objetivos específicos de actuación:

- a) Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa. Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.
- b) Potenciar la innovación social, y la perspectiva de género, como líneas transversales, en las acciones de las organizaciones sociales y de las entidades de la provincia.
- c) Potenciar acciones de intervención en el ámbito social.
- d) Adoptar medidas de impacto social para la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, atención a colectivos en riesgo de exclusión social, prevención de la vulnerabilidad de menores en desventaja social o personas que forman parte de la nueva realidad social.

- e) Incentivar proyectos que incidan en el despoblamiento de las zonas rurales, favoreciendo el asentamiento de los jóvenes en dichas zonas y al retorno de población en general al medio rural.
- f) Incentivar proyectos dirigidos a paliar los efectos negativos del envejecimiento de la población o que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.
- g) Incentivar proyectos destinados a evitar la brecha digital en el medio rural o a facilitar la utilización de herramientas informáticas con el objetivo de desarrollar actuaciones con mayores con poca movilidad.

Tercero. *Bases reguladoras y anexos*

Aprobados por Junta de Gobierno, de 28 de abril de 2021, al punto 4.4.4 de su orden del día, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 94, de 19 de mayo de 2021, número de edicto 4880/2021.

Cuarto. *Importe*

La presente convocatoria será financiada mediante 846.600,00 euros, de los cuales 596.600,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII, imputados: 596.600,00 euros a la aplicación presupuestaria 4401/2313/48300 y 250.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 4401/2313/7800000, ambas integradas en el proyecto de gasto 2021.2.2313.1.

Los gastos de cada solicitud deberán corresponder a un único concepto de gastos de los recogidos en el artículo 1.º, apartado 1, de las bases de la convocatoria, siendo el importe máximo a subvencionar de cada proyecto en el caso de la letra a), desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuación de las entidades sociales (capítulo IV) de 20.000 euros, y en el caso de gastos de la letra b), esto es, inversiones y equipamientos necesarios para el desarrollo del proyecto (capítulo VII), de 30.000 euros, para todas las líneas de actuación.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. *Otros datos*

Las solicitudes así como la documentación que se acompañe a la misma podrán presentarse en el registro electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, entidades que integran la Administración Local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).

Todas las entidades solicitantes deberán aportar originales o copias de la documentación considerada en todos los anexos A, según se detalla a continuación:

- a) Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo solicitud a las presentes bases.
- b) Anexo A1, que identifica a las entidades solicitantes así como los datos esenciales del proyecto.
- c) Memoria valorada de la actuación que se pretende, que identifica el proyecto (anexo A2) que constará de un máximo de cinco páginas, y deberá ser presentada únicamente por la entidad que representa a todas las entidades participantes. Dicha memoria deberá

contener una exposición clara y la fundamentación de la necesidad e idoneidad de la subvención, así como una definición precisa del objeto general y objetivos específicos del proyecto, y los indicadores medibles del impacto a conseguir y de la adecuación de los medios técnicos y humanos dedicados al proyecto. La memoria se redactará en formato DIN-A4, interlineado sencillo y con letra tipo Times New Roman o similar, de 14 puntos, sin comprimir.

En el presupuesto desglosado de los gastos a realizar incluido en dicho anexo A2 deberá hacerse constar relación completamente detallada de las cantidades que se apliquen a cada una de las actividades y concreción de las mismas. Será causa de exclusión la falta de concreción y, en especial, la adición de conceptos en el presupuesto sin especificar a cuál de los proyectos de gastos se corresponden (artículo 1.1 de las presentes bases).

- d) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo A3 por parte de cada una de las entidades participantes.
- e) Autorización de la entidad o entidades participantes a la Diputación Provincial para que, tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración o de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, pueda recabarse los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, según anexo A4.
- f) Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad o entidades participantes, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, en su caso, donde conste el órgano y la fecha según anexo A5.
- g) Copia de los estatutos de la entidad o entidades participantes e inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, según anexo A6.
- h) Documentación de alta a terceros, conteniendo los datos generales, bancarios y certificado de la entidad bancaria donde, caso de concederse, sería ingresado el importe de la subvención, según modelo que se adjunta como anexo A7.
- i) Consentimiento protección de datos, según anexo A8, firmado por cada una de las entidades participantes.
- j) Copia de la tarjeta con el número de identificación fiscal de cada una de las entidades participantes, salvo que ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.
- k) Copia del NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad o entidades participantes, salvo que ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación. En este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.
- l) Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- m) En aquellos supuestos donde el proyecto implique cualquier actuación o disposición de un inmueble, documentación acreditativa de la titularidad del mismo o del título (cesión, alquiler, etc.) del que se disponga y/o autorización del propietario del inmueble cuando sea distinto de la entidad solicitante.



Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria así como aquellas que no se subsanen en el plazo de subsanación concedido al efecto.

Málaga, 16 de junio de 2021.

El Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, Francisco José Martín Moreno.

5972/2021